



S.08 - CON21-2022/0268. CONFECCIÓN DE TRAJES REGIONALES PARA LOS
VENDIMIADORES DE SAN MATEO 2022

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. El informe justificativo y de proposición del gasto cuyo detalle es el siguiente:

PROPONENTE/RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestora de Fiestas

OBJETO: Contratación de la confección de trajes regionales para los Vendimiadores de San Mateo 2022

ADJUDICATARIO: ESTHER GIBAJA GARCÍA (N.I.F.: 16561280S)

PRECIO TOTAL: 3.146€ (Base 2.600€+ 21% I.V.A. 546€)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Cl. programas: 338.00 Cl. económica: 226.99

2. Las características del mismo permiten calificarlo como contrato menor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que, en relación con la Base 31.4.g de las de Ejecución del Presupuesto, es precisa la oportuna aprobación del gasto.
3. El Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de junio de 2019.
4. El informe favorable en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación, así como las condiciones especiales de ejecución, emitido por la Jefatura de Sección de Supervisión y Control del diseño y ejecución de los contratos, con fecha 18 de agosto de 2022.
5. El informe de la Dirección Gral de Contratación, Servicios Comunitarios y Responsabilidad social de fecha 18 de agosto de 2022, sobre conformidad a la propuesta de contrato tramitado como menor y acogido por Asesoría Jurídica en 18 de agosto de 2022.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de agosto de 2022 (Nº Diario General de Operaciones 39025/22)
7. La propuesta de resolución formulada al efecto por la Jefa de Sección de supervisión y control del diseño y ejecución de los contratos.



RESUELVE:

Primero: Aprobar un gasto por importe total 3.146€ (Base 2.600€+ 21% I.V.A. 546€) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 -226.99

Segundo: Autorizar y disponer el gasto detallado en el expositivo primero de la presente resolución.

Tercero: Contratar el servicio cuyo detalle constan en el expositivo primero de esta resolución. El contrato se ejecutará en los términos citados de conformidad con el siguiente clausulado:

1.- El contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/01, de 12 de octubre, los preceptos de la LBRL. 7/85, de 2 de abril, T.R. 781/86, de 18 de abril, demás normas de derecho administrativo y, como derecho supletorio, por las normas de derecho privado.

2.- El contratista efectuará el servicio en el plazo y lugar que le indique el responsable del contrato, en su defecto, el contrato se cumplirá en el plazo de un mes en la Casa Consistorial.

3.- La realización del servicio objeto de contrato se entenderán cumplidos cuando éste haya sido entregado por el contratista de acuerdo con los términos fijados en la presente Resolución, y a satisfacción del Ayuntamiento. A este efecto se hará constar en la factura o albarán presentado la conformidad del responsable del contrato. A partir de esta fecha comenzará a contarse, en su caso, el plazo de garantía.

4.- El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura. La Administración municipal queda obligada al pago de las facturas en los términos establecidos en los artículos 198.4 y 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- El presente contrato es improrrogable y no está sometido a revisión de precios.

Tercero: El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución.



Condiciones Fiscales:

El adjudicatario se compromete a incluir la totalidad de las rentas derivadas de este contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, sobre la Renta de Personas físicas o sobre la renta de No Residentes según sea el caso.

La verificación del compromiso se realizará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en las declaraciones citadas.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 30/08/2022 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 30/08/2022 con un certificado emitido por la AC Administración Pública